



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000117 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 10 FEB 2023

VISTO:

El Informe Nº 054-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 09 de febrero del 2023; El Informe Nº 024-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-ABSC, recepcionado con fecha 06 de febrero del 2023; El Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000290-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de diciembre del 2018; El Informe Técnico Nº 00033-2023-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 06 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

De conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, al respecto el literal a) del artículo 41º de la LEY Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que el Presidente Regional tiene facultades para expedir Resoluciones Ejecutivas Regionales, a saber;

### Artículo 41.- Resoluciones Regionales

Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo.

Se expiden en segunda y última instancia administrativa.

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000117 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 10 FEB 2023

Los Niveles de Resoluciones son:

- a) *Ejecutiva Regional, emitida por el Presidente Regional.*
- b) *Gerencial General Regional, emitida por el Gerente General Regional.*
- c) *Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales.*

Que, en ese contexto legal, el Gobernador Regional de Tumbes, al encontrarse facultado por ley para expedir Resoluciones Ejecutivas Regionales, suscribió con fecha 26 de diciembre del 2018; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000290-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, que resolvió en el ARTICULO PRIMERO. - INSTITUCIONALIZAR el Campeonato Semillero Regional, celebrado en el mes de octubre en la Región Tumbes, y su PARTICIPACION EN LA COPA CREMA, que se desarrollara todos los años en el mes de febrero en la ciudad de Lima; teniendo en cuenta que el presupuesto depende de la disponibilidad presupuestal y la programación presupuestal.

Que, ante ello, se debe tener en cuenta que el "V Campeonato Semillero Regional del Bicentenario 2021", se desarrolló en el marco de la normativa y los festejos por los 200 años del bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República del Perú, desde el Área de Bienestar Social del Gobierno Regional de Tumbes, se planificó llevar adelante una jornada recreativa con la sólida intención de sumar a la serie de eventos que desde el Gobierno Regional se tuvo previsto llevar a delante en conmemoración de tan importante fecha para la patria.

Que, por su parte el Artículo 74° de la Ley N° 28036, Ley De Promoción y Desarrollo del Deporte, señala el Plan Nacional del Deporte, donde el Instituto Peruano del Deporte en coordinación con el Ministerio de Educación, los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y otras entidades competentes, elaborará y aprobará el Plan Nacional del Deporte para corto, mediano y largo plazo, el mismo que tendrá un horizonte de veinte (20) años. Donde el deporte puede influir indirectamente en la prevención y reducción del tabaquismo, consumo de drogas ilícitas y de la delincuencia estimulando el gusto por los retos y la aventura, propiciando la utilización positiva del tiempo libre, proporcionando modelos de comportamiento a través de los entrenadores y dando a los jóvenes un propósito. Los beneficios del deporte parecen ser aún más importantes cuando se combina con programas que favorecen el desarrollo social y personal.

Que, en ese orden enmarcados en la normativa y la buena decisión política de la alta dirección se desarrolló el "V Campeonato Semillero regional del Bicentenario 2021", quedando

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000117 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 10 FEB 2023

institucionalizada con la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 290-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, ejecutada por el Área de Bienestar Social y Capacitación, puso en marcha el Campeonato de Menores en las categorías sub 06, sub 08, sub 10, sub 12, sub 14 Y SUB 16, con la participación de delegaciones de los diferentes sectores de nuestra Región Tumbes, en la cual participaron 149 equipos, coronándose como equipos campeones en su respectiva categoría.

Que, en ese contexto el Jefe del Área de Bienestar Social y Capacitación, mediante Informe N° 024-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-ABSC, recepcionado el 06 de Febrero del 2023; solicita, al Jefe de la Oficina Regional de Administración la disponibilidad presupuestal de la Actividad VI CAMPEONATO SEMILLERO REGIONAL 2022-2023 Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPARAN EN LA XXIV COPA CREMA 2023 EN LA CIUDAD DE LIMA, que se desarrolla todos los años en el mes de Febrero; para lo cual alcanza el expediente para financiamiento del desarrollo del citado campeonato.

Que, el Sub Gerente de Presupuesto, mediante Informe Técnico N° 00033-2023-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 06 de febrero del 2023; alcanza, la Disponibilidad de Crédito Presupuestario para el desarrollo de la Actividad VI CAMPEONATO SEMILLERO REGIONAL 2022-2023 Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPARAN EN LA XXIV COPA CREMA 2023 EN LA CIUDAD DE LIMA, que se realiza todos los años en el mes de febrero; el cual deberá afectarse a la siguiente Cadena Presupuestal:

Correlativa	:0108
Categoría Presupuestaria	: 1
Programa	: 0101
Producto/Proyecto	: 3000788
Actividad/AI/Obra	: 5005868
Función	: 21
División Funcional	: 046
Grupo Funcional	: 0101
Finalidad	: 0188115
Meta	: 00001
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Monto	: S/ 129,000.00

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000117-2023/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 10 FEB 2023

GG

: 23

Que, finalmente la Gerente Regional de Desarrollo Social con Informe N° 003-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 11 de Enero del 2023; alcanza, a la Gerencia General Regional el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario para el desarrollo de la Actividad VI CAMPEONATO SEMILLERO REGIONAL 2022-2023 Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPARAN EN LA XXIV COPA CREMA 2023 EN LA CIUDAD DE LIMA, que se realiza todos los años en el mes de Febrero, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para cual deberá elaborarse la resolución administrativa para la ejecución de los citados recursos.

Que, estando a lo expuesto, se concluye que (i) El VI CAMPEONATO SEMILLERO REGIONAL 2022-2023 Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPARAN EN LA XXIV COPA CREMA 2023, EN LA CIUDAD DE LIMA, que se realiza todos los años en el mes de febrero, se encuentra institucionalizado mediante acto resolutivo, esto es, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000290-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de diciembre del 2018; (ii) Que, es VIABLE el desarrollo del VI CAMPEONATO SEMILLERO REGIONAL 2022-2023 Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPARAN EN LA XXIV COPA CREMA 2023, EN LA CIUDAD DE LIMA.

Que, dicho esto, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 054-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 09 de febrero del 2023; OPINÓ: Que, es VIABLE, el DESARROLLO del VI CAMPEONATO SEMILLERO REGIONAL 2022-2023 y LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPARAN EN LA XXIV COPA CREMA 2023, EN LA CIUDAD DE LIMA que se realiza todos los años en el mes de febrero, el cual se encuentra institucionalizado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000290-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de diciembre del 2018.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y en uso de las atribuciones conferidas por la LEY N° 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00117 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 10 FEB 2023

Organización y funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DISPONER, el DESARROLLO del VI CAMPEONATO SEMILLERO REGIONAL 2022-2023 y LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPARAN EN LA XXIV COPA CREMA 2023 EN LA CIUDAD DE LIMA, evento que se realiza todos los años en el mes de febrero y que se encuentra institucionalizado con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0000290-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de diciembre del 2018; y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– AUTORIZAR Y APROBAR la ejecución del gasto para financiar la participación de los niños y adolescentes en el VI CAMPEONATO SEMILLERO REGIONAL 2022-2023 Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPARAN EN LA XXIV COPA CREMA 2023, EN LA CIUDAD DE LIMA; debido a que cuenta con la Disponibilidad de Crédito Presupuestario, conforme consta en el Informe Técnico Nº 00033-2023-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 06 de febrero del 2023; el cual dispone que deberá afectarse a la siguiente Cadena Presupuestal:

Correlativa	: 0108
Categoría Presupuestaria	: 1
Programa	: 0101
Producto/Proyecto	: 3000788
Actividad/AI/Obra	: 5005868
Función	: 21
División Funcional	: 046
Grupo Funcional	: 0101
Finalidad	: 0188115
Meta	: 00001
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Monto	: S/ 129,000.00
GG	: 23

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

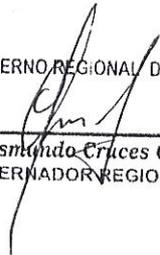
**Nº00117 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR.**

Tumbes, 10 FEB 2023

**ARTICULO TERCERO. – DESIGNAR, POR ENCARGO,** al servidor nombrado Lic. **MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA** – Jefe del Área de Bienestar Social y Capacitación del Gobierno Regional Tumbes, como responsable de la ejecución del gasto que se desarrollará en el **"VI CAMPEONATO SEMILLERO REGIONAL 2022-2023 Y PARTICIPACION DE DELEGACIONES EN LA COPA CREMA 2023"**, y que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, del 18 al 26 de Febrero del 2023, **debiendo alcanzar detalladamente la rendición de los gastos realizados, una vez culminado dicho evento;** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL